



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA QUINTA DE DECISIÓN
CIVIL FAMILIA LABORAL

M.P. ÉDGAR ROBLES RAMÍREZ

Proceso: DECLARACIÓN DE BIENES VACANTES Y MOSTRENCOS
Demandante: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
Demandada: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE RAÚL PERDOMO
Radicación: 41001-31-03-005-2011-00262-01
Asunto: RENUCNIA DE PODER
Procedencia: JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA (H).

Neiva, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

Mediante memorial allegado el 15 de febrero de 2022, vía correo electrónico a la secretaría de este Tribuna, la apoderada de la entidad demandante Doctora Indira Omaira Góngora Trujillo, identificada con cedula de ciudadanía 1.084.866.674, y portadora de la Tarjeta Profesional N° 205.727 del C.S.J., renuncia al poder conferido por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF, así y de conformidad con el artículo 76 del C.G.P., se acepta la renuncia del apoderado, por reunir los requisitos establecidos para que ello proceda.

Por lo anterior, el suscrito Magistrado Sustanciador, **DISPONE:**

- 1. ACEPTAR** la renuncia a la sustitución del poder presentada por la abogada Indira Omaira Góngora Trujillo, identificada con cedula de ciudadanía 1.084.866.674, y portadora de la Tarjeta Profesional N° 205.727 del C.S.J., conforme lo acá considerado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR ROBLES RAMÍREZ